

oficio molinero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz y boca regular, barba poca, su aire marcial, con una cicatriz en el arcocigomático izquierdo y de estatura 1 metro 676 milímetros; y Pablo del Diego Gonzalez, natural de Calatañazor provincia de Soria, hijo de Cecilio y de María, soltero, de veinte y cinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz y boca regular, barba poblada, su aire bueno, y de estatura 1 metro 550 milímetros; para que en el preciso término de veinte días contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la GACETA OFICIAL de esta Isla, comparezcan en el Cuartel Infantería de esta Ciudad á mi disposición, para que respondan á los cargos que les resultan en la causa de referencia que contra ellos instruyo, con percibimiento de que, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes con los perjuicios que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) suplico á todas las Autoridades civiles y militares que practiquen diligencias en busca de los procesados, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al Cuartel ya citado y á mi disposición.

Mayagüez, diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Eloy García Aldudo*. [3862]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOY MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al confinado de Presidio Crispiniano Ruiz Arroyo, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Puerto-Rico, veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel Suarez Valdés*. — El Escribano, *Esteban Calderón*. [3872]

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á José Rodríguez, cuyas generales se ignoran, para que en el término de nueve días que por última vez se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Real Carcel á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en causa que se le sigue en unión de otros por hurto; apercibido si no lo verifica de declararse rebelde y continuaz y siguiéndosele el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel Suarez Valdés*. — El Escribano, *Esteban Calderón*. [3873]

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Pabón, vecino de Vega alta, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Puerto-Rico, veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel Suarez Valdés*. — El Escribano, *Esteban Calderón*. [3874]

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Faustino Melitón Torres, natural y vecino de esta Capital, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por estafa; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Puerto-Rico, veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel Suarez Valdés*. — El Escribano, *Esteban Calderón*. [3871]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Juana Cancel, que se dice ser vecina de Manatí, para que en el término de cinco días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Luis Nevarez Cancel por hurto.

Dado en Puerto-Rico á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel Suarez Valdés*. — El Escribano, *José M.ª Sanjuan*. [3370]

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á un individuo nombrado Tomás, cuyo apellido y demás generales se ignoran, para que en el término de cinco días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado á contestar por inquisitiva los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo sobre hurto a los Sres. Claudio G. Saenz y Compañía.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel Suarez Valdés*. — El Escribano, *José M.ª Sanjuan*. [3869]

DOY MANUEL F. ROSSY, Juez de 1ª Instancia accidental del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado Don Juan Carreras, vecino de Aibonito, cuyas demás generales no constan, para que en el término de nueve días á contar desde la

publicación del presente comparezca en este Juzgado; pues así lo he dispuesto en la causa criminal que se le instruye por estafa.

Dado en Puerto-Rico á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel F. Rossy*. — El Escribano, *José S. García*. [3875]

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Cirilo Rojas, cuyas generales no constan, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado; pues así lo he dispuesto en la causa criminal que se le instruye por estafa.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel F. Rossy*. — El Escribano, *José S. García*. [3876]

LCDO. DOY MIGUEL MONREAL Y ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Doña Dolores y Doña Teresa Ramos, para que dentro de nueve días que se le señalan por tercer término se presenten en este Juzgado á evacuar actos de justicia en la causa contra ellas seguida por falso testimonio.

Dado en Mayagüez á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Miguel Monreal Alvarez*. — Por mandado de S. S.ª, *Pedro M.ª Martínez y Revas*. [3886]

DOY SANTIAGO BARROETA Y SCHEIDUAGEL, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Por providencia de esta fecha dictada en la ejecución que Don Jaime Oliver y Mayol sigue contra Doña Isabel Delgado, legítima representante de la sucesión de Don Lorenzo Costa y Aranna, en cobro de pesos, se ha dispuesto vender en pública subasta la finca siguiente:

Rústica sita en el lugar de Bullajá, barrio de Saltillo, término municipal de Adjuntas, compuesta de treinta cuerdas mas ó menos, dividida en dos trozos; uno de veinte y dos cuerdas mas ó menos dedicadas á café y platanos, lindando al Sud con tierras de Don Julian García, al Oeste con las de Doña María Rodríguez, al Norte con las de Don Ignacio Mercader y al Este con el otro trozo de terreno, compuesto de ocho cuerdas en el mismo lugar, barrio y término, lindando por el Oeste con el trozo descrito y tierras de Don José Zayas, al Sud con otras de Don Jaime Oliver y al Norte con la de Don Julian García, habiéndose señalado para el remate, el día 9 de Agosto próximo venidero de nueve á diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que monta á mil ochocientos treinta pesos de moneda corriente comercial, de contado; que los títulos de propiedad se hallan corrientes y que los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor tipo de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ponce á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Santiago Barroeta*. — El Escribano, *R. Ulpiano Colon*. 3-2

LCDO. DOY MIGUEL SANCHEZ PESQUERA, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Humacao y su partido.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Guzmán, vecino de esta Villa y se prevengo que se presente en la Carcel pública de este partido al efecto de rendir inquisitiva en la causa criminal número cientos sesenta y cinco segunda sobre estafa de una silla de montar y una barrita de cosmético; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Humacao á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *Francisco Ramos*. [3887]

Por este mi único edicto, cito llamo y emplazo al testigo Santiago Vidal cuyas residencia se ignora, previniéndole que dentro de los cinco días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa criminal seguida contra Don Angel Diaz y Gonzalez por hurto de un caballo; apercibido de su perjuicio si no lo efectúa.

Dado en Humacao á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano auxiliar, *J. Mariano Reyes*. [3888]

DOY JOSE GARCIA DE PAREDES, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Caguas y su partido.

Por este mi primer pregón y edicto cito, llamo y emplazo al procesado Don Felipe Castro San José, á fin de que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un caballo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caguas á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *José G. de Paredes*. — El Escribano, *Pedro Jimenez Sicardó*. [3882]

Por este mi segundo pregón y edicto cito, llamo y emplazo al procesado prófugo Julian Figueroa, á fin de que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA comparezca en

la Carcel de esta Villa á oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de sogas; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Caguas á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *José G. de Paredes*. — El Escribano, *Pedro Jimenez Sicardó*. [3884]

Por este mi primer pregón y edicto cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Negrón, vecino de Hato-grande, á fin de que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caguas á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *José G. de Paredes*. — El Escribano, *Pedro Jimenez Sicardó*. [3885]

DOY PEDRO DEL VALLE Y MARTINEZ, Juez municipal suplente del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado municipal por Don Juan Mollifullada contra Don Juan Vega en cobro de ciento veinte y cinco pesos moneda oficial procedente de reditos de un capital de 557 pesos que grava una estancia con hipoteca á censo, perteneciente al Hospital de Caridad de esta Ciudad, se ha dispuesto sacar á pública subasta la referida estancia denominada *Los Cocos*, sita en el barrio de Carrasco, jurisdicción de Trujillo-alto, á la cual al ser embargada se le señalaron las siguientes colindancias: por el Este ó Saliente con el Rio, por el Norte con Don José Alvarez, por el Sud con Juana Otero y Narciso Infant; y por el Oeste ó Poniente con dicho Narciso Infant; y después á petición del actor se hicieron las siguientes aclaraciones en las colindancias frente al rio nueve cuerdas de una mocha á una piedra la milla, rio arriba; por Poniente de un palo de Guamá con Benito Dones y José Navarro, del Guamá colorado sigue línea recta á una piedra blanca donde derrama el agua; y de aquí sigue hácia la quebrada del Salto del Higüerito agua abajo; sigue luego la línea del indicado Salto, agua abajo; dos cuerdas de frente a una guarabala, y despues sigue la línea buscando el Saliente con Doña Concepcion Algarin y Francisca Vasquez, frente al Norte á una loma de un guaraguá que desapareció; y de ahí sigue la línea á un palo de aguacate por encima de la loma á un tocón de mocha, con Don José Alvarez, y de este tocón á un guamá que está frente á un tamarindo y de este guamá con vuelta á otro guamá, y de aquí línea recta á un algarrobo, y de este sigue en línea recta á la mocha del rio donde principia.

La estancia aludida mide, segun declaración pericial, ciento seis cuerdas próximamente, y ha sido valorada en quinientos treinta pesos.

El remate se llevará á efecto en este Juzgado Cruz 29 y en el de Trujillo-alto simultáneamente, el día diez y siete del entrante Agosto á las dos de la tarde; bien entendido que no se admitirá postura alguna que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación; así como que para tomar parte en la subasta se necesita consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual á un diez por ciento del valor de tasación. Se advierte además que los títulos de propiedad de dicha estancia no obran en los autos.

Puerto-Rico, veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *Pedro del Valle*. — *José D. Infante*. 3-3

DOY JOSE ROMAN Y DIAZ, Comisario de la quiebra de Don Narciso Muñoz, del comercio de Luquillo.

Al público hago saber: que para el suministro de alimentos al quebrado Muñoz, se pone en pública subasta, por el término de veinte días, una casa terrera, cercada de tablas, cobijada de zinc, situada en la calle de la Plaza, de esta localidad, de ocho varas de frente y cinco de fondo, que linda al Norte con la playa, al Sur con la Plaza, al Este con una casa perteneciente á la quiebra y al Oeste con un solar vacante del Municipio. Dicha casa ha sido tasada en trescientos pesos moneda americana.

Dicha subasta tendrá lugar el diez y seis del entrante Agosto á la una del día en las puertas de la casa - Ayuntamiento; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Lo que hago público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Luquillo, veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — *José Román y Diaz*. — De asistencia, *Ulises Coca y Vidal*. — *José G. Coca*. 3-1

JUZGADO MUNICIPAL DE SALINAS.

El día diez y nueve de Abril del año próximo pasado fué remitido por Don Juan Sabater, Mayordomo de Don Ignacio Diaz al Depósito municipal de este pueblo, un novillo de los colores y señas siguientes: hocico amarillo, marcado en la naiga derecha A. R., chifles tendidos y marcado el derecho T. T., cuyo animal el veinte y seis del indicado mes y año fué depositado en poder de Don Francisco Martínez, y como hasta la fecha no se ha presentado nadie á reclamarlo como de su propiedad, se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para los efectos correspondientes.

Salinas, veinte de Julio de mil ochocientos ochenta